



CAPÍTULO PRIMERO PRESUPUESTO EJERCICIO 2015

ELABORACION DE LA ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA DEL CAPITULO 1º PARA EL EJERCICIO 2015:

El método utilizado para la elaboración de la citada estimación ha sido el siguiente:

- Se ha partido de la Base de Datos elaborada en el ejercicio 2014, y se ha modificado y desarrollado por el técnico economista de la Dirección General de Recursos Humanos para el ejercicio 2015 en cuanto a los ajustes de partidas se refiere.
- Se ha analizado la ejecución presupuestaria del Capítulo I del vigente presupuesto, hasta el mes de septiembre, proponiéndose todos los reajustes necesarios concernientes al ejercicio en curso y proyectando el gasto para el ejercicio 2015, con sus adaptaciones legales.

Con base en lo anterior, se han establecido los parámetros utilizados para la elaboración del Capítulo I del Proyecto de Presupuestos Generales de la Ciudad de Ceuta para 2015, y, en consecuencia, los objetivos del Equipo de Gobierno en política de Recursos Humanos, en lo que afecta exclusivamente al ámbito presupuestario; en particular, las retribuciones, gestión de las necesidades de personal y control del gasto.

1. En Materia Retributiva.

- Se mantiene la reducción de las retribuciones de los altos cargos y del personal eventual o de confianza, tal y como recoge el acuerdo de Reducción de las Retribuciones de los miembros del Gobierno, Diputados, Altos Cargos y personal de confianza, aprobado por acuerdo del Ilustre Pleno de la



Asamblea en el mes de mayo de 2010 y que no ha sufrido modificación alguna.

- Se mantiene la reducción del número y cuantía de retribuciones del personal eventual llevada ya a cabo en julio de 2012.
- Se mantienen las retribuciones de los empleados públicos de conformidad con el Real Decreto Ley 8/2010 de 24 de mayo, y posterior acuerdo de aplicación del Consejo de Gobierno en Junio de 2010, de manera que se cumple con las directrices del Estado en orden a no aumentar la masa salarial de los empleados públicos por concepto alguno, según mantuvo la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2011 y sucesivas, en consonancia con lo previsto en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015.
- No se establece aumento de retribuciones de acuerdo a la política de contención del gasto iniciada, teniendo en cuenta además las previsiones legales respecto a la no subida salarial, sin perjuicio del ajuste que han sufrido las partidas en orden a ser un mejor reflejo de la realidad, no aumentando en ningún caso la masa salarial.
- De acuerdo con el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2015 que en su disposición adicional décima prevé la recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012, se ha incluido las partidas necesarias para hacer uso de la posibilidad que otorga dicha norma a cada Administración pública para proceder al abono de dichas cantidades. Asimismo se incluye la recuperación de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 para los miembros del gobierno y altos cargos en el mismo porcentaje que en el Estado.

2. Gestión de las necesidades de personal:

- Se ha propuesto la aprobación de la plantilla en la que queda reflejado el personal ya sea funcionario o laboral reflejando la situación jurídica de las plazas



(incluyéndose todos aquellos contratos que ocupan plazas estructurales de plantilla).

- En relación al deber de contención del gasto y reducción del déficit público se continúa con la política de reducción de la temporalidad en la contratación así como el mantenimiento de las medidas adoptadas en ejercicios anteriores tendentes a la reducción del gasto.
- Asimismo, se insiste en la optimización de los recursos humanos existentes hoy día en orden a limitar nuevas incorporaciones respetando así las condiciones establecidas al respecto por la Ley de Presupuestos generales del Estado para 2015.

3. Control del Gasto de Personal.

- Se continúa con la fiscalización previa limitada del gasto, que garantice la viabilidad de las actuaciones y la legalidad de las mismas respecto a las limitaciones establecidas por los Presupuestos Generales del Estado.
- Se continuará en el ejercicio 2015 la fiscalización de las variaciones mensuales del gasto iniciada en el ejercicio 2011 que se puedan ver reflejadas en nómina en orden a una correcta aplicación de las resoluciones y gastos de personal.
- Consolidada una gestión ordenada de los Recursos Humanos y de los costes ocasionados por estos, se continúa en dicha línea de trabajo, mejorando las posibles disfunciones que pudieran existir. Así se lleva una sistematización de los pagos, de una manera ordenada y con la previsión suficiente.
- Se ha consolidado la contundente reducción del gasto Servicios Extraordinarios, de manera que el coste en el presente ejercicio está en equilibrio entre lo presupuestado y lo gastado por este concepto, evitando las desviaciones que se podrían haber ocasionado. Ello ha supuesto el cumplimiento con un amplio margen de reducción de dichos servicios sin que supere en ningún caso lo previamente presupuestado. Además ha permitido una mejora



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

en el tiempo de pago tanto de los servicios extraordinarios como de las debidas compensaciones por festivos.

Se ha continuado con la estructura de partidas presupuestarias divididas por conceptos y por las respectivas Consejerías consolidando la división por conceptos retributivos, de manera que se controle mejor su incidencia.

Con los presentes Presupuestos se da cumplimiento a lo previsto en el Plan de Estabilidad aprobado por la Ciudad.

Cualquier otra contingencia o nueva información no facilitada que concierna directamente al ámbito de los gastos del Capítulo I de los Presupuestos 2015 que pudiera surgir con posterioridad a 30 de octubre de 2014, deberá incluirse en el indicado Capítulo I, antes de su aprobación definitiva.

En Ceuta, a 30 de octubre de 2014

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Juan Manuel de la Torre González